

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

PALACIO DE JUSTICIA, PISO 10.

j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali (V), 11 de agosto de 2023.

Oficio No.2445

Señor(es):

FERNANDO CRUZ DIAZ. –

cruzzapataalejandro@hotmail.com

La ciudad.

RAD: 10-2023-00668-00.

Para su conocimiento y fines legales me permito NOTIFICARLE y TRANSCRIBIRLE lo pertinente del auto No.746 del 11 de agosto del año en curso, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por: JOSE HERNEY DELGADO DELGADO, contra: los Copropietarios EDIFICIO LOS MONTES, que dice:

“Auto INTERLOCUTORIO No 746 Primera Instancia. JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. SANTIAGO DE CALI, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Radicación No.10-2023-00668-00..., RESUELVE: PRIMERO: VINCULAR a esta acción constitucional a: al AGENTE INTERVENTOR DE EMSSANAR S.A.S., SEÑOR: LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA y/o quien haga sus veces, a todos y cada uno de los copropietarios del EDIFICIO LOS MONTES, los señores: JUAN CARLOS GARCIA, FERNANDO CRUZ DIAZ, NAHIME ISSA DE GARCIA, JANETH CUELLAR, WILLIAM ARIAS MANOSALVA, NANCY ARAUJO FONSECA, MARTHA CENIZALES, ALVARO MERLANO JIMENEZ, CAROLINA GARCIA ALZATE, NURY TINOKO, GLORIA AMPARO FRANCO y DIANA BONILLA GARCIA, para que se pronuncien respecto al caso. SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia a: al AGENTE INTERVENTOR DE EMSSANAR S.A.S., SEÑOR: LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA y/o quien haga sus veces, a todos y cada uno de los copropietarios del EDIFICIO LOS MONTES, los señores: JUAN CARLOS GARCIA, FERNANDO CRUZ DIAZ, NAHIME ISSA DE GARCIA, JANETH CUELLAR, WILLIAM ARIAS MANOSALVA, NANCY ARAUJO FONSECA, MARTHA CENIZALES, ALVARO MERLANO JIMENEZ, CAROLINA GARCIA ALZATE, NURY TINOKO, GLORIA AMPARO FRANCO y DIANA BONILLA GARCIA, a través de la Secretaría por el medio más expedito. TERCERO: LÍBRESE oficio al AGENTE INTERVENTOR DE EMSSANAR S.A.S., SEÑOR: LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA y/o quien haga sus veces, a todos y cada uno de los copropietarios del EDIFICIO LOS MONTES, a fin que dentro del término de un (2) día, contados a partir de la notificación efectiva que de esta providencia reciba, haga uso del derecho de defensa consagrado en las normas constitucionales y legales, presentando los documentos y pruebas que pretenda hacer valer. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO”.

NOTA: CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, ENVIARLO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

5.